



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO  
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS CUALIFICACIONES

## **GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

**“ECP0792\_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines  
estéticos”**



## **1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.**

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0792\_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.

### **1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.**

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### **a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.**

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la asociación de técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



**1. Seleccionar técnicas sensoriales asociándolas a masajes estéticos, para personalizar el tratamiento, en función del diagnóstico estético y del protocolo establecido, respetando las necesidades y preferencias del cliente.**

- 1.1 La exploración estética se efectúa aplicando métodos de diagnóstico para identificar las características físicas, estado, preferencias y expectativas del cliente, recogiendo los datos en la ficha técnica.
- 1.2 Las técnicas sensoriales se seleccionan de acuerdo con las necesidades y preferencias del cliente, para establecer las premisas previas de realización, reflejándolas en la ficha técnica.
- 1.3 Las técnicas sensoriales que se puedan asociar, entre ellas y con otras técnicas estéticas, se seleccionan en función del protocolo establecido.
- 1.4 Las contraindicaciones internas, externas u ocasionales del cliente, que impidan aplicar las técnicas sensoriales, se identifican para adaptar el protocolo de tratamiento y/o derivar al cliente a otro profesional, reflejando los datos en la ficha técnica.

**2. Preparar las instalaciones, útiles y equipos para la aplicación de técnicas sensoriales asociadas a masaje estético o a otras técnicas, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y calidad establecidas.**

- 2.1 La preparación para la prestación del servicio se realiza atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal y utilizando las técnicas de concentración y relajación indicadas.
- 2.2 La cabina se acondiciona para la aplicación del tratamiento de técnicas sensoriales, seleccionando los productos, medios y equipos, comprobando que están en condiciones de funcionamiento para su uso.
- 2.3 Los aceites esenciales y portadores se preparan para su uso en recipientes individuales respetando rigurosamente su dosificación, zona y forma de aplicación, preferencias y condiciones particulares del cliente, y otras especificaciones referidas al protocolo.
- 2.4 La música se selecciona para adaptarla a las necesidades del cliente, en función de los siguientes factores: temperamento, gustos, preferencias, tipología y estado de la persona en el momento de recibir el tratamiento.
- 2.5 Los equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia, puntual o de barrido, se preparan para su aplicación en función de las pautas establecidas en el protocolo normalizado.
- 2.6 La cabina, el material y los equipos se preparan después de su utilización, para comprobar que quedan limpios, desinfectados o esterilizados y ordenados para un nuevo servicio.

**3. Informar al cliente, para asesorarle sobre las propiedades de las técnicas sensoriales asociadas al masaje estético seleccionado y los efectos beneficiosos que producen a nivel físico, psíquico y**



***emocional, aplicando los protocolos de comunicación y las normas de calidad establecidas.***

- 3.1 Los aceites esenciales se seleccionan por medio de test olfativos, atendiendo a sus propiedades y efectos, para responder a las preferencias y necesidades estéticas del cliente.
- 3.2 Los aceites elegidos como resultado de los tests realizados se comunican al cliente, detallando sus efectos y las sensaciones que va a percibir para obtener los resultados pretendidos.
- 3.3 La cromoterapia asociada al masaje de relajación, estimulación, entre otros, se selecciona especificando las sensaciones y efectos que produce, para comunicárselo al cliente.
- 3.4 La música seleccionada se comunica al cliente, destacando los efectos complementarios que produce a fin de mejorar su estado de ánimo y relajación, entre otros.
- 3.5 Los cuidados para mejorar los resultados obtenidos después de la sesión de masaje se comunican al cliente, para asesorarle sobre las pautas y técnicas de aplicación, siguiendo los parámetros de calidad establecidos.

***4. Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales de aromaterapia y fitoterapia, para complementar los efectos del tratamiento, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad e higiene aplicables.***

- 4.1 La aplicación de aromaterapia se valora efectuando el diagnóstico estético, para comprobar que se ajusta al estado y características del cliente, recogiendo los datos en la ficha técnica.
- 4.2 Los protocolos de masajes estéticos que incluyan la aromaterapia asociada a otras técnicas estéticas, se personalizan para adaptarlos a las necesidades y demandas del cliente.
- 4.3 Las alteraciones o alergias que puedan suponer una contraindicación relativa o absoluta se identifican, para adaptar el protocolo normalizado, recogiendo los datos en la ficha técnica.
- 4.4 Los aceites esenciales y portadores o de base se seleccionan para prepararlos con la dosificación específica, siguiendo las indicaciones de los laboratorios.
- 4.5 Los tratamientos estéticos asociados a técnicas sensoriales y los aceites esenciales se aplican siguiendo el protocolo establecido y las indicaciones del fabricante, en condiciones de seguridad e higiene aplicables.
- 4.6 El protocolo establecido se adapta, para personalizar el tratamiento estético, determinando en la ficha técnica: las técnicas asociadas, aceites y esencias, frecuencia de sesiones y pautas de realización.
- 4.7 Los procedimientos técnicos de la aplicación de técnicas de aromaterapia y fitoterapia, se organizan, para realizarlos de acuerdo con los protocolos normalizados de trabajo.



- 4.8 Las respuestas del cliente a los aceites esenciales, aromaterapia y fitoterapia se observan durante el proceso para detectar posibles reacciones adversas, en su caso, se propondrán medidas correctoras, dejando constancia en la ficha técnica.

**5. Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales de musicoterapia para atender a las necesidades y demandas de cliente, cumpliendo la normativa aplicable.**

- 5.1 Los protocolos de trabajo de masajes estéticos se personalizan, para incluir la musicoterapia como técnica asociada, en función de las necesidades y demandas del cliente.
- 5.2 Las técnicas respiratorias de preparación para los masajes estéticos se realizan asociadas a la musicoterapia consiguiendo mayor relajación y efectividad en el tratamiento.
- 5.3 La musicoterapia como técnica individual y asociada a otras técnicas estéticas y del bienestar, se selecciona y utiliza en función de los efectos, características y objetivos de cada una de ellas.
- 5.4 Los aspectos emocionales negativos que puedan existir en relación a un determinado tipo de melodías, se identifican para evitar su utilización, registrándose en la ficha técnica.
- 5.5 Las fichas de tratamientos personalizados, se adaptan de acuerdo con el protocolo establecido indicando: música seleccionada, técnicas manuales o mecánicas asociadas, cosmetología, temporalización y pautas de realización.
- 5.6 Las condiciones ambientales de luz, color y temperatura, entre otras, se asocian a la musicoterapia para conseguir los efectos deseados, acomodando al cliente según la zona a tratar.
- 5.7 Los procedimientos técnicos para la aplicación de técnicas de musicoterapia, se organizan efectuándolos según los protocolos normalizados de trabajo y a las normas de calidad y seguridad establecidas.
- 5.8 Las reacciones del cliente a la musicoterapia se observan durante el proceso y, en caso de una respuesta adversa, se proponen medidas correctoras, dejando constancia en la ficha técnica.

**6. Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales de cromoterapia, para complementar el tratamiento personalizado, según las necesidades del cliente y siguiendo los criterios de calidad establecidos.**

- 6.1 Los criterios de selección de la gama cromática que se va a utilizar, se establecen en función del estado y necesidades del cliente, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas.
- 6.2 Las fichas de tratamientos se personalizan, de acuerdo con el protocolo establecido, identificando las alteraciones y contraindicaciones relativas o



- absolutas, para indicar las técnicas de masaje estético, cosmetología, su temporalización y pautas de realización.
- 6.3 La cromoterapia se aplica, en las condiciones ambientales que establece el protocolo personalizado, acomodando al cliente según la zona a tratar para garantizar su comodidad y la efectividad del tratamiento.
  - 6.4 El color de los focos y los parámetros de aplicación de la cromoterapia se seleccionan, para programarlos en función del protocolo de tratamiento establecido.
  - 6.5 Las técnicas de aplicación de la cromoterapia: ambiental, puntual, en barrido, entre otras, se seleccionan, para aplicarlas según el protocolo de tratamiento establecido, las necesidades del cliente y los resultados que se pretendan potenciar.
  - 6.6 Los procedimientos técnicos de la aplicación de técnicas cromáticas, se organizan para efectuarlos de acuerdo con los protocolos normalizados de trabajo y a las normas de calidad y seguridad aplicables.
  - 6.7 Las reacciones del cliente a la cromoterapia se observan durante el proceso, para proponer medidas correctoras en el caso de respuestas adversas, dejando constancia en la ficha técnica.

**7. Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales con material complementario o novedoso (pindas, saquitos, sales, talcos, piedras de diversa naturaleza, cuarzos, entre otros), para complementar el tratamiento, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad e higiene aplicables.**

- 7.1 La aplicación de material complementario o novedoso se selecciona, efectuando el diagnóstico estético, para comprobar que se ajustan al estado y características del cliente, recogiendo los datos en la ficha técnica.
- 7.2 Los protocolos de masajes estéticos que incluyan material complementario o novedoso se personalizan, para adaptarlo a las necesidades del cliente, indicando las técnicas seleccionadas, frecuencia de sesiones y pautas de realización.
- 7.3 Las alteraciones o alergias que puedan suponer una contraindicación relativa o absoluta se identifican, para adaptar el protocolo de tratamiento, reflejándolo en la ficha técnica.
- 7.4 Las técnicas complementarias o novedosas, como técnica individual o asociada a otras, se seleccionan en función de los efectos, características y objetivos de cada una de ellas.
- 7.5 Los procedimientos técnicos para la aplicación de técnicas complementarias o novedosas se organizan, preparando los materiales o equipos, de acuerdo con las medidas de seguridad e higiene aplicables.
- 7.6 El tratamiento estético personalizado se aplica, siguiendo el protocolo establecido y observando la respuesta del cliente durante el proceso, para proponer las medidas correctoras establecidas, en el caso de reacciones adversas y dejando constancia en la ficha técnica.



**8. Valorar la calidad global del servicio prestado de técnicas sensoriales asociadas a masajes estéticos, aplicando las normas de control de calidad para optimizar el servicio y los protocolos de comunicación, siguiendo la normativa aplicable sobre instalaciones, equipos y productos, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, y garantizando la satisfacción del cliente.**

- 8.1 El grado de satisfacción del cliente respecto al servicio prestado y al trato recibido, se evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, anotando las posibles incidencias.
- 8.2 La calidad de los servicios prestados se valora comparando la información obtenida con los indicadores de calidad establecidos por la empresa, para optimizar el servicio.
- 8.3 Las medidas correctoras que optimicen los servicios prestados se proponen, para mejorar su calidad y el grado de satisfacción del cliente.

**b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0792\_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

**1. Aromaterapia asociada a masajes con fines estéticos.**

- Los aceites esenciales: métodos de obtención y de extracción.
- Propiedades y efectos de los principales aceites esenciales utilizados en estética.
- Cuidados y caducidad de los aceites esenciales.
- Aceites portadores y su utilización en aromaterapia. Criterios de: selección, preparación y dosificación.
- Efectos e indicaciones estéticas de la aromaterapia.
- Absorción y penetración cutánea de los aceites esenciales.
- Productos de aromaterapia aplicados a tratamientos estéticos faciales y corporales.
- Indicaciones, precauciones y contraindicaciones en su aplicación tópica y olfativa.
- Efectos adversos de la aromaterapia sobre el cuerpo humano, alteraciones organolépticas.
- Protocolos de actuación en caso de reacciones adversas.
- Métodos de aplicación: técnicas de masaje estético, vaporizaciones, soportes impregnados, baños, compresas.
- Vehículos para su aplicación estética: calor húmedo (vapor), calor seco, agua, diferentes formas cosméticas.
- Medidas de seguridad, higiene en la aplicación de aceites esenciales.
- Protocolos de tratamientos estéticos con aromaterapia adaptada a las alteraciones estéticas faciales y corporales.



## **2. Musicoterapia asociada a masajes con fines estéticos.**

- Influencia de la música sobre el organismo.
- La musicoterapia aplicada a los tratamientos estéticos.
- Clasificación de las melodías y criterios de selección con aplicación en los tratamientos estéticos. Datos para diseñar una selección musical personalizada en función de los diferentes tratamientos: efectos, indicaciones y precauciones en el campo estético.
- Efectos adversos de la musicoterapia sobre el cuerpo humano, alteraciones organolépticas. Protocolos de actuación en caso de reacciones adversas.
- Protocolos de tratamientos estéticos con música adaptada a las alteraciones estéticas faciales y corporales.
- Seguimiento y valoración de los efectos producidos.

## **3. Cromoterapia asociada a masajes con fines estéticos.**

- Utilización del color con fines estéticos. Efectos, indicaciones y contraindicaciones relativas o absolutas de la aplicación de cromoterapia.
- Efectos adversos de la cromoterapia sobre el cuerpo humano, alteraciones organolépticas.
- Protocolos de actuación en caso de reacciones adversas.
- Aparatología actual de cromoterapia y criterios de selección.
- Técnicas y productos indicados para la aplicación de cromoterapia.
- Técnicas de aplicación de la cromoterapia: puntual, barrido, baño.
- Protocolos de tratamientos estéticos con cromoterapia adaptada a las alteraciones estéticas faciales y corporales.

## **4. Técnicas sensoriales complementarias y novedosas, asociadas a masajes con fines estéticos.**

- Técnicas sensoriales complementarias: tipos y características.
- Utilización de técnicas sensoriales complementarias con fines estéticos.
- Efectos, indicaciones y contraindicaciones relativas o absolutas de la aplicación de estas técnicas. Aparatología actual de técnicas complementarias y novedosas, criterios de selección.
- Técnicas y productos indicados para la aplicación de estas técnicas.
- Parámetros de aplicación de las diferentes técnicas. Productos cosméticos que se asocian a estas técnicas.
- Medidas de seguridad, higiene y desinfección en la aplicación de estas técnicas.
- Protocolos de tratamientos estéticos con las diferentes técnicas, adaptándolas a las alteraciones estéticas faciales y corporales.
- Técnicas para comprobar la calidad del servicio y el grado de satisfacción del cliente cuando se aplican las técnicas sensoriales asociadas a masajes y tratamientos con fines estéticos, faciales o corporales.

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:



- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0792\_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar las instalaciones y los medios para la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje.
2. Tomar datos en la ficha técnica y elaboración del diagnóstico.



3. Aplicar la cromoterapia asociada al masaje estético anti-estrés corporal.

**Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociadas a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

| <b>Criterios de mérito</b>                                                                                                    | <b>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Eficacia en la preparación de las instalaciones y los medios para la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje.</i> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Preparación de la actuación profesional.</li><li>- Comprobación de las condiciones de la cabina de masaje.</li><li>- Aplicación de las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas.</li><li>- Selección de los cosméticos, equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia.</li><li>- Aplicación de medidas de higiene.</li><li>- Constatación de que el material queda ordenado, limpio, desinfectado o esterilizado para un nuevo uso.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p> |
| <i>Rigor en la toma de datos en la ficha técnica y elaboración del diagnóstico.</i>                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluación de las características, demandas y necesidades del cliente, los datos personales, tratamientos anteriores, hábitos cosméticos y las pautas de vida relevantes.</li><li>- Aplicación al cliente de las técnicas de observación, tacto,</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                |



|                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                           | <p>palpación, equipos de análisis y diagnóstico estético.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de los posibles indicios de patología, intolerancias o contraindicaciones para la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje anti-estrés.</li><li>- Cumplimentación de la ficha técnica.</li><li>- Elaboración del diagnóstico estético.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><i>Exactitud en la información al cliente de la propuesta del tratamiento.</i></p>                     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Comunicación al cliente del tipo de sensaciones y efectos complementarios que puede producir la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje de relajación.</li><li>- Información al cliente sobre la técnica y los parámetros de la cromoterapia asociada al masaje de relajación.</li><li>- Información al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético.</li><li>- Propuesta de la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones, dosis y modo de aplicación.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p> |
| <p><i>Rigor en la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje estético anti-estrés corporal.</i></p> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Selección de la gama cromática.</li><li>- Acomodación del cliente sobre una camilla.</li><li>- Programación de los parámetros para la aplicación de cromoterapia.</li><li>- Aplicación de las técnicas de la cromoterapia.</li><li>- Selección del color de los focos cromáticos.</li><li>- Ejecución de las maniobras de masaje.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><i>Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene del cliente.</i></p>                              | <ul style="list-style-type: none"><li>- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.</li><li>- Aplicación de primeros auxilios en las circunstancias que lo requieren.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales.</i></p>          | <ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de elementos y medidas de protección personal por parte del profesional.</li><li>- Ejecución de actividades adoptando los principios de ergonomía.</li><li>- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



|                                                                           | <i>cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Cumplimiento de las normas de control de calidad de los servicios.</i> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de los protocolos de comunicación.</li><li>- Incorporación de normas de control de calidad a los protocolos.</li><li>- Evaluación del grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato.</li><li>- Supervisión de la calidad del servicio, cumplimiento de los protocolos de trabajo, tiempo comercial y el resultado obtenido.</li><li>- Propuesta de medidas correctoras para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p> |

## Escala A

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | <p><i>Prepara la actuación profesional atendiendo a su higiene personal, manos, ropa, calzado de trabajo, utiliza las técnicas de concentración y relajación, comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina; aplica las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los útiles de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios, otros; selecciona los cosméticos, equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia puntual o de barrido, siguiendo el protocolo; aplica las medidas de higiene de aquellos útiles o equipos que por su composición y uso son reciclables; comprueba que el material quede ordenado, limpio, desinfectado o esterilizado para un nuevo uso.</i></p>               |
| 3 | <p><b><i>Prepara la actuación profesional atendiendo a su higiene personal, manos, ropa, calzado de trabajo, no utiliza las técnicas de concentración y relajación, comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina; aplica las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los útiles de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios, otros.; selecciona los cosméticos, equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia puntual o de barrido, siguiendo el protocolo; aplica las medidas de higiene de aquellos útiles o equipos que por su composición y uso son reciclables; no comprueba que el material quede ordenado, limpio, desinfectado o esterilizado para un nuevo uso.</i></b></p> |
| 2 | <p><i>Prepara la actuación profesional atendiendo a su higiene personal, manos, ropa, calzado de trabajo, no utiliza las técnicas de concentración y relajación, ni comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina; aplica las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los útiles de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios, otros.; selecciona los cosméticos, equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia puntual o de barrido, siguiendo el protocolo; aplica las medidas de higiene de aquellos útiles o equipos que por su composición y uso son reciclables; no comprueba que el material quede ordenado, limpio, desinfectado o esterilizado para un nuevo uso.</i></p>     |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | <p><i>Prepara la actuación profesional atendiendo a su higiene personal, manos, ropa, calzado de trabajo, no utiliza las técnicas de concentración y relajación, ni comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina; no aplica las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los útiles de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios, otros.; no selecciona los cosméticos, equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia puntual o de barrido, siguiendo el protocolo; aplica las medidas de higiene de aquellos útiles o equipos que por su composición y uso son reciclables; no comprueba que el material quede ordenado, limpio, desinfectado o esterilizado para un nuevo uso.</i></p> |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala B

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | <p><i>Comunica al cliente el tipo de sensaciones y efectos complementarios que produce la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje de relajación, le informa sobre la técnica y los parámetros de la cromoterapia asociada al masaje de relajación de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; informa al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético; propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones, dosis y modo de aplicación.</i></p>                                         |
| 3 | <p><b>Comunica al cliente el tipo de sensaciones y efectos complementarios que produce la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje de relajación, le informa sobre la técnica y los parámetros de la cromoterapia asociada al masaje de relajación de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; informa al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización del resultado del tratamiento estético; propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones, dosis y no el modo de aplicación.</b></p> |
| 2 | <p><i>No comunica al cliente el tipo de sensaciones y efectos complementarios que produce la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje de relajación, le informa sobre la técnica y los parámetros de la cromoterapia asociada al masaje de relajación de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; no informa al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético; propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones, dosis y no el modo de aplicación.</i></p>                             |

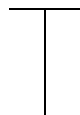


|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | <i>No comunica al cliente el tipo de sensaciones y efectos complementarios que produce la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje de relajación, ni le informa sobre la técnica y los parámetros de la cromoterapia asociada al masaje de relajación de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; no informa al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético; no propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones, dosis y modo de aplicación.</i> |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala C

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | <i>Selecciona la gama cromática, en función del estado y necesidades del cliente; acomoda al cliente sobre una camilla; programa los parámetros para la aplicación de cromoterapia; aplica las técnicas de la cromoterapia: ambiental, puntual, en barrido y otras, seleccionadas según el protocolo de tratamiento, las necesidades del cliente y los resultados que se pretendan potenciar; selecciona el color de los focos cromáticos en función del tratamiento y de los efectos que se deseen conseguir; ejecuta las maniobras de masaje siguiendo el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo.</i>                                             |
| 3 | <b>Selecciona la gama cromática, en función del estado y necesidades del cliente; acomoda al cliente sobre una camilla; programa los parámetros para la aplicación de cromoterapia; aplica las técnicas de la cromoterapia: ambiental, puntual, en barrido y otras, seleccionadas según el protocolo de tratamiento, las necesidades del cliente y los resultados que se pretendan potenciar; selecciona el color de los focos cromáticos en función del tratamiento y de los efectos que se deseen conseguir; ejecuta las maniobras de masaje siguiendo el orden, dirección y se excede en el tiempo establecido en el protocolo de trabajo.</b>                             |
| 2 | <i>No selecciona la gama cromática, en función del estado y necesidades del cliente; acomoda al cliente sobre una camilla; programa los parámetros para la aplicación de cromoterapia; aplica las técnicas de la cromoterapia: ambiental, puntual, en barrido y otras, seleccionadas según el protocolo de tratamiento, pero sin tener en cuenta las necesidades del cliente y los resultados que se pretendan potenciar; selecciona el color de los focos cromáticos en función del tratamiento y de los efectos que se deseen conseguir; ejecuta las maniobras de masaje siguiendo el orden, dirección y se excede en el tiempo establecido en el protocolo de trabajo.</i> |
| 1 | <i>No selecciona la gama cromática, en función del estado y necesidades del cliente; acomoda al cliente sobre una camilla; no programa los parámetros para la aplicación de cromoterapia; aplica las técnicas de la cromoterapia: ambiental, puntual, en barrido y otras, seleccionadas según el protocolo de tratamiento, pero sin tener en cuenta las necesidades del cliente y los resultados que se pretendan potenciar; no selecciona el color de los focos cromáticos en función del tratamiento y de</i>                                                                                                                                                               |



*los efectos que se deseen conseguir; ejecuta las maniobras de masaje sin seguir el orden, dirección y el tiempo establecido en el protocolo de trabajo.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



## Escala D

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | <i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio; evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, anotando las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo, tiempo comercial y el resultado obtenido; propone, en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente.</i>                                                         |
| 3 | <b>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, excepto la de resolución de quejas: evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, anotando las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente.</b> |
| 2 | <i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, no evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, no anota las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo pero no supervisa el resultado obtenido, ni el tiempo comercial; no propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente.</i>                              |
| 1 | <i>No aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, no evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, no anota las posibles incidencias; no supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; no propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente.</i>                         |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



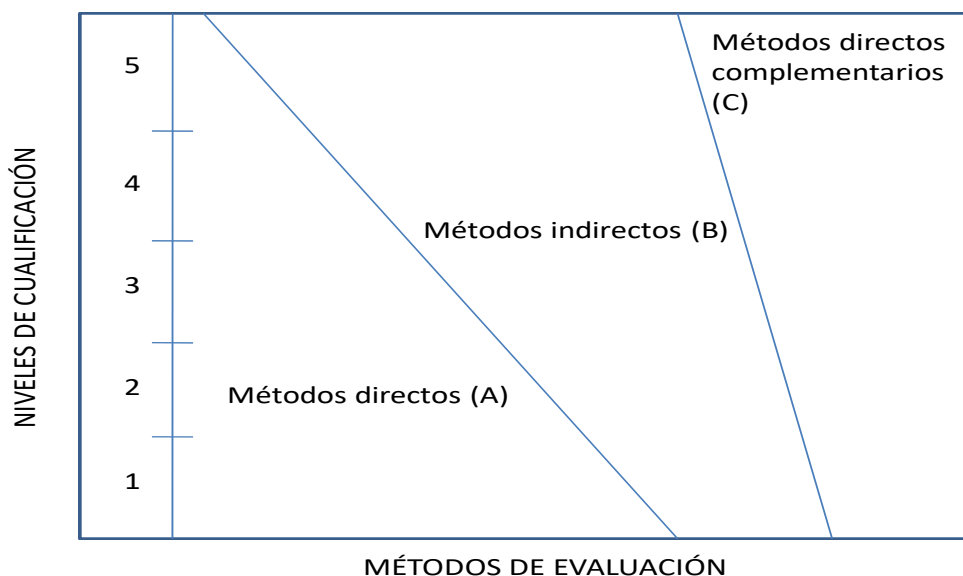
## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Tiempo recomendado de duración total de la SPE: 1h.10 minutos. Distribuido de la siguiente manera:

- o Preparación de las instalaciones y los medios para la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje: 10'.
- o Toma de datos en la ficha técnica y elaboración del diagnóstico: 15'.
- o Aplicación de cromoterapia asociada al masaje estético anti-estrés corporal: 45'.